ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE <u>PROYECTO DE PUESTA EN VALOR YACIMIENTO ARQUEOLOGICO LA PALMERA (EXPEDIENTE 3115/2019)</u>, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. (3ª Sesión).

Reunidos en el Ayuntamiento, el día 13 de Diciembre de 2019, a las ocho horas y veintidós minutos, para la constitución de la Mesa de Contratación relativa a la adjudicación del **PROYECTO DE PUESTA EN VALOR YACIMIENTO ARQUEOLOGICO LA PALMERA** mediante procedimiento abierto simplificado.

Presidenta: Ana María Barrios Sánchez (Delegada de Hacienda)

Vocales:

- Montserrat Gómez García (Suplente de la Interventora)
- Miguel García Esquivel (Arquitecto Técnico del Excmo. Ayto. de Arahal)
- Francisco Javier Rosado Segura (Técnico de Medio Ambiente del Excmo. Ayto. de Arahal)
- Inmaculada Martín Rivas (Secretaria General)
- Da. Alberto Sanromán Montero (Concejal de la oposición)

Secretaria: Rocío Ramírez Roldán (Tesorera)

También asisten en calidad de Ayudantes del Secretario Suplente:

Antonia Cruz Ortiz (Auxiliar Administrativa)

Constituida la Mesa se procede a la comprobación de la documentación presentada por los licitadores para la justificación de las ofertas económicas incursas en presunción de anormalidad presentadas por los siguientes licitadores:





Ayuntamiento de Arahal

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H contratacion@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

- D. DAVID CORTÉS GALÁN, presentó documentación justificativa el 24 de Noviembre de 2019 con Registro de entrada número 2019- E-RE-486, en relación a su oferta al Lote 3.- Dirección de la ejecución de la obra.
- D. ANTONIO SÁNCHEZ CORTÉS, en representación de la empresa IMPOSTA ARQUITECTOS, S.L., presentó documentación justificativa el 26 de Noviembre de 2019, con Registro de entrada número 2019-E-RE-494, en relación a su oferta al lote 2.- Dirección de las obras.

La empresa IMPOSTA ARQUITECTOS, S.L. fue requerida para que justificara la baja temeraria detectada en su oferta al Lote 2.- Dirección de las obras y al Lote 5.- Coordinación de la seguridad y salud de la ejecución de las obras, por lo que se requiere informe sobre la documentación presentada por este licitador al Jefe de la sección SUMA, D. Francisco Javier García Carrillo, dicho informe se emite en fecha 11 de Diciembre de 2019 y a continuación se transcribe:

".../...Examinada la base de datos del Registro General de este Excmo. Ayuntamiento, en relación a si se ha presentado documentación por la empresa IMPOSTA ARQUITECTOS, S.L. sobre el expediente de Contratación nº 3115/2019, (Contrato Obras y Servicios SUPERA VII Proyecto puesta en valor yacimiento arqueológicos La Palmera), resulta que durante el periodo comprendido entre el 25 y el 29 de noviembre de 2019, dicha empresa ha presentado la siguiente documentación:

Justificación de oferta económica para la adjudicación del LOTE 2 del Contrato de Proyecto de puesta en valor del yacimiento "La Palmera (SUPERA VII).

Asiento con registro de entrada número **2019-E-RE-494** de fecha 26/11/2019, remitente: **D. Antonio Sánchez Cortés**, en representación de **IMPOSTA ARQUITECTOS, S.L...**/..."

Visto que IMPOSTA ARQUITECTOS, S.L. no ha presentado documentación justificativa en relación a su oferta incursa en presunción de anormalidad al Lote 5.-Coordinación de la seguridad y salud de la ejecución de las obras, la Mesa acuerda EXCLUIR a este licitador en relación al mencionado Lote 5.



Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H contratacion@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

Seguidamente el Técnico D. Francisco Javier Rosado Segura, resume el informe de las propuestas presentadas al Lote 2 (Dirección de obra) y al Lote 3 (Dirección de ejecución de obra) incursas en presunción de anormalidad, que a continuación se transcribe:

"PROYECTO DE PUESTA EN VALOR DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DE LA PALMERA (EXPTE. 3115/2019)

INFORME DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS AL LOTE 2 (DIRECCIÓN DE OBRA) Y LOTE 3 (DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA) INCURSAS EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD

De acuerdo al Acta de la Mesa de Contratación, celebrada el pasado día 20 de noviembre de 2019 y vistas las propuestas presentadas en presunción de anormalidad al lote 2 y lote 3, según el PCAP, debo informar de lo siguiente:

Aunque la oferta del precio por parte del empresario/ofertante ha de ser libre, tal y como establece el artículo 17 de la Ley 3/1991, de 10 de enero, de Competencia Desleal, ello no debe implicar que no resulte recomendable, como manifestación del principio de buena administración, introducir en las licitaciones públicas que efectúa el Ayuntamiento de Arahal parámetros o indicios que permitan detectar cuando nos encontramos ante una oferta cuyo precio no resulta viable por ser excesivamente bajo, o porque altera de forma indebida la competencia. La necesidad de preservar la correcta ejecución del contrato hace que tal previsión y su regulación, sea una práctica necesaria a incorporar en los pliegos de la licitación.

Es por lo que, sobre lo establecido en el punto 4 del artículo 149 de la ley Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, donde la mesa de contratación o en su defecto el órgano de contratación ha pedido justificación a los licitadores incursos en oferta en presunción de anormalidad sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores: a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción; b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras; c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras; d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201; e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

Recibidas las justificaciones de los siguientes licitadores: DAVID CORTÉS GALÁN (DNI Nº 28689513A) al LOTE 3 (DEO), nº registro 2019-E-RE-486, e IMPOSTA ARQUITECTOS, S.L.P. (CIF B91995704) al LOTE 2 (DO), nº registro 2019-E-RE-494, se concluye como <u>ambas ofertas recibidas</u>, una al Lote 2 y otra al Lote 3, en presunción de anormalidad, quedan suficientemente justificadas.

Lo que venimos a informar, sin perjuicio de someter a mejor criterio en Derecho y a los efectos que procedan, en Arahal a fecha de firma electrónica."



En base a este informe, la Mesa acuerda considerar como justificadas las ofertas recibidas al lote 2.- Dirección de las obras, y al Lote 3.- Dirección de ejecución de obra de los licitadores IMPOSTA ARQUITECTOS, S.L. y DAVID CORTÉS GALÁN, respectivamente.

A continuación, La Mesa procede al análisis de las siguientes ofertas presentadas y admitidas, acordando:

LOTE 1. PROYECTO DE OBRAS

Se procede a puntuar las ofertas, siendo el orden de prelación según la puntuación de las mismas el siguiente:

LICITADOR	MEJORAS	EN	REDUCCIÓN	FOMEN	ESTABI	PRECIO	TOTAL
	OBRA (HA	STA 60	DEL PLAZO	TO DEL	LIDAD	OFERTADO	
	PUNTOS)		DE	EMPLE	EN EL	(HASTA 10	
			EJECUCIÓN	0	EMPLE	PUNTOS)	
			DE LA OBRA	(HASTA	0		
			(HASTA 10	20	(HASTA		
			PUNTOS)	PUNTO	10		
					PUNTO		
				S_5	S_1		
				PUNTO	PUNTO		
				S POR	POR		
				TRABA	TRABA		
			FC	JADOR)	JADOR)		
CONSTRUCCION	MEJORA		8	4	10	443.240,10	
	1			' 'V	TO A		
ES MAJOIN, S.L.			SEMANAS		4	€	
	1,88	4				, , , ,	
	puntos	X					
	MEJORA					-	
	2	S					
	3,78	m					
	puntos	Х					
	MEJORA	X					
	3	X					
	3					-0	
	3,07						
	puntos						
L				l		I	



Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H contratacion@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

	MEJORA						
	4						
	1,56						
	puntos	Х					
	MEJORA						
	5						
	4,59						
	puntos	Х					
	MEJORA						
	6						
	4,59						
	puntos						
	MEJORA						
	7						
	5,54						
	puntos						
	MEJORA						
	8						
	19,75						
	puntos						
	MEJORA						
	9						
	15,24						
	puntos						
TOTAL	14,8	8	5,84	10	10	8,97	49,69
NOVADOM	MEJORA		5	2	7	397.665,00	
SERVICIOS Y	1		SEMANAS			€	
	1,88		_ E S				
CONSTRUCCION	puntos		7		OR		
ES	MEJORA					SIN	
ARAHALENSES,	2	Q				, /V	
S.L.	3,78						
	puntos						
	MEJORA						
	3						1
	3,07	V					
	puntos						
	MEJORA 4						
	4						



Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H contratacion@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

TOTAL	0,00)	6,58	10	7	10	33,58
	puntos	Х					
	15,24						
	9						
	MEJORA						
	puntos	Χ					
	19,75						
	8						
	MEJORA						
	puntos	Χ					
	5,54						
	7						
	MEJORA						
	puntos						
	4,59						
	6						
	MEJORA						
	puntos						
	4,59						
	5						
	MEJORA						
	puntos						

La Mesa declara como mejor oferta del <u>LOTE 1</u> a la presentada por la empresa **CONSTRUCIONES MAJOIN, S.L.** y acuerda requerirle la documentación prevista en las cláusulas decimoquinta y decimosexta del pliego de cláusulas administrativas particulares.

LOTE 2. DIRECCIÓN DE LAS OBRAS

Se procede a puntuar las ofertas, siendo el orden de prelación según la puntuación de las mismas el siguiente:





Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H contratacion@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

LICITADOR	PRECIO OFERTADO (HASTA 40 PUNTOS)	MEJORA MEMORIA DEL PROCESO DE OBRA (20 PUTNOS)	MEJORA DE SEGUIMIENTO DE OBRA (HASTA 30 PUNTOS)	MEJORA POR EXPERIENCIA PROFESIONAL (HASTA 10 PUNTOS)	TOTAL
MACARENA GARCÍA PAREJO	5.470,00	SI	30	5	
TOTAL	30,41	20	30	10	90,41
MIGUEL ÁNGEL JIMÉNEZ MONTERO	6.000,00	SI	100	5	
TOTAL	27,73	20	30	10	87,73
CONSTRUCCIONES IMPOSTA, S.L.P.	4.159,10	SI	0	5	
TOTAL	40,00	20	30	10	70,00

La Mesa declara como mejor oferta del **LOTE 2** a la presentada por **Dña. MACARENA GARCÍA PAREJO** y acuerda requerirle la documentación prevista en las cláusulas decimoquinta y decimosexta del pliego de cláusulas administrativas particulares.

LOTE 3. DIRECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Se procede a puntuar las ofertas, siendo el orden de prelación según la puntuación de las mismas el siguiente:

	MEJORA	MEJORA DE	MEJORA POR	TOTAL
OFERTADO	MEMORIA	SEGUIMIENTO	EXPERIENCIA	
(HASTA 40	DEL	DE OBRA	PROFESIONAL	





Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H contratacion@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

	PUNTOS)	PROCESO DE OBRA (20 PUNTOS)	(HASTA 30 PUNTOS)	(HASTA 10 PUNTOS)	
DAVID CORTÉS GALÁN	4.600,00	SI	30	2	
TOTAL	40,00	20	30	4	94,00
ALBERTO PERDIGONES GALLEGO	5.961,00	SI	88	0	
TOTAL	30,87	20	30	0	80,87

La Mesa declara como mejor oferta del <u>LOTE 3</u> a la presentada por la empresa **D. DAVID CORTÉS GALÁN** y acuerda requerirle la documentación prevista en las cláusulas decimoquinta y decimosexta del pliego de cláusulas administrativas particulares.

LOTE 5. COORDINACIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

LICITADOR	PRECIO OFERTADO (HASTA 40 PUNTOS)	MEJORA MEMORIA DEL PROCESO DE OBRA (20 PUNTOS)	MEJORA DE SEGUIMIENTO DE OBRA (HASTA 30 PUNTOS)	MEJORA POR EXPERIENCIA PROFESIONAL (HASTA 10 PUNTOS)	TOTAL
DAVID CORTÉS GALÁN	1.880,00	SI	30	2	
	40,00	20	30	4	94,00
MACARENA GARCÍA PAREJO	2.240,00	SI	30	5	
	33,56	20	30	10	93,56



Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H contratacion@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

ALBERTO PERDIGONES	2.421,00	SI	88	0			
GALLEGO							
	31,05	20	30	0	81,05		
VALORA							
PREVENCION,	2.699,00	SI	0	5			
S.L.							
	27,85	20	0	10	57,85		
IMPOSA	OF	OFERTA EXCLUÍDA POR NO PRESENTAR					
ARQUITECTOS,	DOCUM	DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE SU OFERTA					
S.L.	INCURSA EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD						

La Mesa declara como mejor oferta del **LOTE 5** a la presentada por la empresa **D. DAVID CORTÉS GALÁN** y acuerda requerirle la documentación prevista en las cláusulas decimoquinta y decimosexta del pliego de cláusulas administrativas particulares.

La Presidenta de la mesa da por terminada la reunión siendo las nueve horas y treinta y seis minutos y para que quede constancia de lo tratado, yo la Secretaria, redacto Acta que someto a la firma de la Presidenta, doy fe.

Documento firmado electrónicamente por la Secretaria de la Mesa con el visto bueno de la Presidenta.

